



Alcaldía Municipal
Ibagué
ANT 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

0082



RESOLUCION No. ()

2 JUL 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que la señora Elsa Maricsa Duque Osorio, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.106.127 mediante oficio radicado bajo el número 2016- 42550 con fecha 8 de Junio de 2016, solicita se lleve a cabo corrección de planos por Imprecisión Cartográfica al predio identificado con la ficha catastral No. 01-10-0461-0001-000, y Matricula Inmobiliaria 350-100271, el cual se le asigna en el mapa U2 – usos del suelo, cartografía soporte del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, la nominación de zona de Espacio Público para parques plazas y plazoletas, siendo que se trata de una propiedad privada.

Que en orden a lo anterior se tiene, que mediante Resolución No 121- del 7 de Febrero de 1994, la Secretaria de Planeación Municipal - División de trámites y Aplicación de normas, impartió aprobación al loteo de la Urbanización "Praderas del Norte" y concedió permiso para acometer obras de urbanismo, a la Sociedad CODINTOL Ltda., a través de su representante, Gilberto Gonzales Parra, proyecto que en su momento entrego sus respectivas cesiones a espacio público y zonas comunales, en el cual no se identifica o se cuenta el predio materia de análisis, lo cual demuestra que se trata de una propiedad privada y que ha adquirido todos los derechos para el desarrollo urbanístico y constructivo.

Que conforme a lo anterior se define, que para el predio materia de solicitud, se había adelantado con anterioridad, el trámite de corrección a los planos de usos del suelo y tratamientos U4 y U8 respetivamente, los cuales hacían parte integral del P.O.T. acuerdo 116 de 2000, y en los que se definía equivocadamente que el predio se clasificaba como zona verde de acuerdo al plano U4 y como tratamiento de área de parque conforme al plano U8, situación que fue subsanada a través de emisión de resolución No. 0067 del 23 de abril de 2008, por medio de la cual se hace una



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 780111189-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



0082

RESOLUCION No. ()

12 JUL 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

corrección de imprecisión cartográfica, definiendo las siguientes precisiones para el predio :

- Clase de uso de Suelo Urbano: Residencial Secundario.
- Clase de Tratamiento de Suelo Urbano: Mejoramiento Integral

Que el peticionario aportó documentos que constituyen prueba de lo que hasta aquí se expone, aportando copia de la resolución 0067 de 23 de abril de 2008 y copia de los planos anexos a la resolución, en los que se espacializan las precisiones efectuadas en la cartografía soporte del Plan de Ordenamiento Territorial acuerdo 116 de 2000

Que conforme a la solicitud presentada y en base con la información suministrada por el solicitante, la cual define los antecedentes técnicos para la petición planteada, el Grupo de Ordenamiento Territorial adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer la revisión y el análisis técnico, de lo solicitado sobre la cartografía que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, Mapa U2 "Usos del Suelo", encontrando que al aludido predio efectivamente se encuentra nominado como zona de Espacio Público para parques plazas y plazoletas, lo cual define la existencia de una impresión cartográfica, al establecer esta condición sobre un predio de propiedad privada, situación que requiere ser corregida de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, hace el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; llegando a la conclusión que se requiere corregir el Uso asignado, por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa de Usos de Suelos U2 del P.O.T. decreto 1000 -0823 del 23 de diciembre de 2014, con relación a un predio Localizado entre las calles 118 y 120 con carreras 19 y 21 Urbanización Pradera del Norte, identificado con ficha catastral No. 01-10-0461-0001-000 y matrícula inmobiliaria 350-100271.

Que por la razón expuesta, se hace necesario asignar el Uso del Suelo para el predio, debiendo ser liberado del condicionamiento indicado y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué,



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 100111389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



0082

RESOLUCION No. ()

12 JUL 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.*

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT."

Por tal motivo en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en el Mapa U2 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominado "Usos del Suelo U2", a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio localizado entre las calles 118 y 120 con carreras 19 y 21 Urbanización Pradera del Norte, identificado con ficha catastral No. 01-10-0461-0001-000 y matricula inmobiliaria 350-100271.

Precisión:

- Asignar en el mapa U2- Usos del suelo, el Uso de Residencial Secundario



Alcaldía Municipal
Ibagué
MIT 190113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

0082-11111111



RESOLUCION No. ()

(11.2 JUL 2016)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 “por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial” y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector “entre las calles 118 y 120 con carreras 19 y 21 Urbanización Pradera del Norte”, Mapa U2 de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominado “Usos del Suelo”, a escala 1:100. Para lo cual sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

Artículo cuarto. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo quinto. Remítase la presente Resolución a la Secretaria Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

Artículo sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los 11.2 JUL 2016

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación

Proyecto: Arq. C. Montoya M. 18/07/16

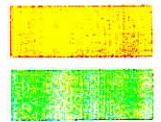
Revisó: Ing. Abel de Jesús C.

V.B. Jurídico.

LEYENDA

Residencial Secundario

Parques, PLazas Y Plazoletas



PRADERA DEL NORTE

CALLE 121A

CALLE 121

CALLE 120

CALLE 119

CALLE 120

CARRERA 14

CARRERA 14

CARRERA 14A

CALLE 116

CRA 15

0082

12 JUL 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Urbanización Praderas del Norte
Ficha Catastral: 01-10-0461-0001-000

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U2-USOS DEL SUELO DEC. 823
Residencial Secundario

Elaboró:
Fabián Enrique Alvis Ortiz
Contratista

Revisó:
Abel de Jesús Castaño
Ing. Profesional Universitario

Firma:
Arq. María Elgue Rincon Holgín
Directora Grupo del POT

Firma:
Arq. Hector Eugenio Cervera Botero
Secretario de Planeación Municipal